

sesión xxv ordinaria celebrada por la Municipalidad del Cantón de Pelena a las doce horas del día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, con asistencia de los Regidores propietarios Zamora Villalobos, Viquez Arias y Campos González, bajo la presidencia del primer se acordó.

Artículo 1º

Leída el acta de la sesión anterior se acordó aprobarla y firmarla

Artículo 2º

La Secretaría presentó una comunicación dirigida por su medio a esta Corporación por los señores Juan Knorr Hips pidiendo revocatoria del acuerdo 3º dictado por esta Corporación en sesión del 1º del corriente, en el asunto de unas pilla de calle en la cantera Nacional en el lugar llamado Cherevernia ocupadas por los señores Ricardo Ramos, José González y Anselmo Anieta. Considerando: 1º Por cuanto esta Corporación no fue quien dió el permiso a los señores referidos señores para construir sus casas, pues por el hecho de ser una Cantera Nacional esta Municipalidad no se encontraba con facultades para conceder este permiso. 2º Habiendo sido concedido el permiso por el Señor Secretario de Fomento por tratarse de una Cantera Nacional, esta Corporación se excusa de conocer de este por no invadir facultades, pues habiendo concedido el per-

miso el Señor Ministro de Fomento á juicio de esta Corporación, es la dicha Secretaria a quien corresponde revocar el permiso, y por consiguiente ordenar á los ocupantes que desocupen la silla que tienen á su servicio. Por lo expuesto, se acuerda: Hacer el acuerdo tercero antes citado, y contestar á los señores Knorr Hijos, que pueden hacer uso de su derecho de apelación Subsidiaria para ante el Superior.

Artículo 3º

Habiendo costado el servicio de Cañeria á varias personas entre las mas muy pobres y para facilitarles el volver á usar del servicio, se acuerda: que provisionalmente se les conceda la reintegración de las pagas de agua mediante el pago de dos colones, sin que esto implique reforma al artículo 1º del Reglamento de Cañeria.

Artículo 4º

Habiendo transcurrido el tiempo legal para el pago de los detalles de caminos; y siendo ya el tiempo de proceder al aneglo de los mismos se acuerda: Que el Señor Jefe Político presente el presupuesto de cada distrito para proceder al aneglo de caminos.

Artículo 5º

Viendo esta Corporación llevar á cabo varios trabajos en especial el aneglo de la Calle del Cementerio, que es una de las principales que se encuentran en mal estado, debido a

los efectos del invierno que ha sido tan fuerte, y no contando con los recursos suficientes, se acuerda: Solicitar permiso al Supremo Gobierno para efectuar un ^{trabajo} no con los fines antes indicado.

Artículo 6º

Se acuerda: Pagar las siguientes por descarga y colocación, ^{de los} ^{trastes} ^{obsequiados} del yenseñal al Pacifico, para el aneglo del frente de la Estación y Bodega, así: de la partida V-11 34.46 y de la partida VI-1-13: Autorizase al Señor Jefe Político para extender estos giros a la orden de don Rafael Guzmán.

Hecho las dieciséis horas terminó la Sesión
Ignacio Zamora v

Rafael Guzmán